



Resolución Administrativa N° 1123 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

13 NOV 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 677-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 19 de octubre del 2023, solicitud de fecha 13 de marzo del 2023, de la administrada **Maruja Flores Palomino**, sobre reconocimiento de pago por Valorización Priorizada por Atención Específica de Soporte; y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30273 – Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, señala; incorpórese del literal f) en el numeral 8.3 del artículo 8 del D. L. 1153, (..); **Atención Específica de Soporte**; es la entrega económica que se asigna al puesto vinculado a realizar, apoyar y cumplir con actividades y tareas en los servicios de salud, referidos a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo, familia y comunidad; ocupado por un personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud, en establecimiento de salud del I, II, III nivel de atención del Ministerio de Salud, sus organismos públicos o Gobiernos Regionales o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto legislativo;

Que, el literal c) del numeral 5.11.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala; las entregas económicas priorizadas: **Atención Específica de Soporte**, asimismo, el numeral 5.5 del artículo 5, señala; las valorizaciones priorizadas pueden percibirse de manera simultánea, siempre que cumplan con lo señalado en el numeral 5.3 del artículo 5 del presente Reglamento, por lo cual, El otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales señaladas en el precitado Reglamento;





Resolución Administrativa N° 1123 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP.

13 NOV 2023

Ayacucho,.....

De otro lado, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que, a partir del año 2014, para fines de pago de las compensaciones económicas y entregas económicas, se requieren que los datos personales de los beneficiarios y planillas de pago se encuentren expresamente descritos y registrados en el AIRHSP, debido a que los datos registrados en el referido aplicativo sirven de base para las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, para programar las obligaciones sociales y previsionales; y los gastos en personal de salud;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 342-2014-EF, se aprobó el monto mensual de la valorización priorizada por atención específica de soporte, para el personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud conforme a los dispuesto en el literal f) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153 – incorporado mediante el artículo 1 de la Ley N° 30273, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL DE SALUD	S/.
TECNICO O AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD	158.00

Que, mediante solicitud de fecha 13 de marzo del 2023, la servidora nombrada con cargo técnica en enfermería **Maruja Flores Palomino**, solicita pago de devengado y reintegro de pago de haberes bono soporte, adjuntado su resolución de nombramiento y sus respectivas boletas de pago.

Que, mediante informe N° 677-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 19 de octubre del 2023, el jefe de Remuneraciones y Planillas, informa el reconocimiento de pago por Valorización Priorizada por Atención Específica de Soporte de la servidora Roxana Emily López Retamozo, de un (01) año y 06 meses, tomando en cuenta Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 342-2014-EF y Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





Resolución Administrativa N° 1123 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 13 NOV 2023

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REINTEGRAR, con eficacia anticipada, el pago del monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Específica de Soporte, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES A RECONOCER	MONTO MENSUAL	MONTO CALCULADO
01	MARUJA FLORES PALOMINO	TEC. EN ENFERMERIA	01 AÑO Y 06 MESES	S/ 158.00	S/ 2.844.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego 404-GRA y Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Área de Remuneraciones y Planillas, e instancias correspondientes de la institución para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL
[Firma]
Lic. Elvis Gonzales Haqquehua
JEFE DE PERSONAL